



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**

*Multicultural*



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 08 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.409/2025.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N°661**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634** Moderniza la **Ley N°19.886** y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. **Ley N°21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. **Ley N° 19.983**, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. **Ley N° 21.217**, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. **Ley N°20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. **Ley N°19.943** que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. **Ley N° 20.880**, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. **Ley N° 21.180**, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. **Ley N°21.389**, promulgada en 2021, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.
- XV. **Resolución Afecta N°96**, de fecha 26 de septiembre del 2024, por medio del cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recurso, de fecha 26 de septiembre de 2024, del Programa denominado "Transferencia para el Desarrollo del Deporte Recreativo, Formativo y de Competición de Alto Hospicio", Código BIP 40045512-0.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N°3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. **Decreto Alcaldicio N° 4.833**, de fecha 22 de julio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°110/2025 denominada "**Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-157-LE25.
- XIX. **Memorándum N° 1.433**, de fecha 07 de octubre del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 4.833**, de fecha 22 de julio de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°110/2025, denominada "**Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-157-LE25.
- II. Que, con fecha **23 de julio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° 110/2025, denominada "**Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-157-LE25.

- III. Que, entre los días 23 de junio y 25 de julio del 2025, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se recibieron consultas, como se demuestra a continuación:

ChileCompra  
MercadoPublico.cl

**Preguntas Licitación: 3447-157-LE25**

Inicio de preguntas 23-07-2025 19:00:00	>	Término de preguntas 25-07-2025 12:00:00	>	Publicación de respuestas hasta 28-07-2025 15:00:00
---	---	--	---	---

**Usted se encuentra fuera del plazo para respuesta de preguntas**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DIRECTOR DE CONTROL

[Descargar preguntas](#)

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (0)
		Ningún proveedor ha realizado preguntas para esta licitación

[Descargar preguntas](#)

**Cerrar**

- IV. Que, con fecha 30 de julio del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	Maximiliano Alberto Vizcarra Cerda	
2	Paulina Andrea Guardia Palape	

- V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado Informe de Evaluación de la PP N° 110/2025, Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible e inadmisibles las ofertas, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	Maximiliano Alberto Vizcarra Cerda		Oferta Inadmisible
2	Paulina Andrea Guardia Palape		Oferta Admisible

- VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 110/2025, "Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-157-LE25, fueron: Oferta Económica (20%), Oferta Técnica (40%), Entrevista Personal (40%).

- VII. Que, estando en la etapa de evaluación de proceso, al analizar la oferta de la proponente Paulina Andrea Guardia Palape, se constata que esta le afecta inhabilidad indicada en el artículo 35 quáter en el cual se establece en sus incisos primero y segundo que "Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".
- VIII. Que, La prohibición establecida en el inciso anterior debe entenderse respecto del personal dependiente de la misma autoridad o jefatura superior del organismo o servicio público que intervenga en el procedimiento de contratación.
- IX. Que, en consideración a lo anterior y tras una posterior revisión y estudios de los antecedentes relativos al proceso licitatorio, se ha determinado que la proveedora **Paulina Andrea Guardia Palape** posee una relación directa con un miembro del personal del departamento de deportes y cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- X. Que, teniendo dicha información a la vista se puede apreciar que la oferente se encuentra inhabilitada para suscribir algún tipo de contrato a través de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios con la Municipalidad de Alto Hospicio, mientras se mantenga una relación directa con dicho funcionario municipal.
- XI. Que, mediante **Memorándum N° 1.433**, de fecha 07 de octubre del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la DESERCIÓN de la propuesta pública mediante documento formal.

**DECRETO:**

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°110/2025, denominada "**Contratación de un Apoyo Administrativo para Programa Transferencia para el desarrollo del deporte recreativo, formativo y de competición de la comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-157-LE25, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 79° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, por no existir ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad ni ajustadas a los requerimientos técnicos de las Bases.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Wp/jchl**

**Distribución:**

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico